INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 73/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2019

"SERVICIO DE REPARACIÓN DEL ENLACE DE FIBRA ÓPTICA DE LA DNCP" ID 371183

1. Introducción

En fecha 24 de octubre del corriente año, el Comité de Evaluación conformado según Resolución DNCP Nº 3463 de fecha 3 de septiembre de 2019, emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CD Nº 42/2019**, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2. Antecedentes

a. **PAC Nº**: 371183

b. **Disponibilidad Presupuestaria:** Los recursos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el rubro 240, FF30.

c. **Ejercicio fiscal:** 2019.

d. **Fecha de publicación el SICP:** 15 de octubre de 2019.

e. **Capacidad financiera:** no aplica

f. **Capacidad técnica:** no aplica

g. **Experiencia:** si aplica

h. **Sistema de adjudicación**: por el TOTAL

i. **Contrato cerrado:** monto total estimado Gs. 12.062.000

j. **Oferentes invitados:**

ADOLFO DANIEL LUGO BORDON	RUC N° 680426-8
CONSULTRONIC S.A.E.C.A	RUC N° 80017861-0
DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	RUC N° 2292560-0
INFOCENTER S.A.	RUC N° 80023118-0
RIEDER Y CIA. SACI	RUC N° 80002612-8
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)	RUC N° 80013979-8

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Gabriela Agüero Monello
Comité de Evaluación
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

k. Montos referenciales:

N° de Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario referencial	Precio total referencial
1	81111804-003	SERVICIO DE REPARACIÓN DEL ENLACE DE FIBRA ÓPTICA DE LA DNCP	Unidad	Evento	1	12.062.000	12.062.000

l. Resolución DNCP Nº 3463 de fecha 03 de setiembre de 2019, por la cual se designa miembros permanentes del Comité de Evaluación a los funcionarios Myrta Godoy, César Diesel e Italo Casaccia, así como miembros suplentes a los funcionarios Humberto Báez, Gabriela Agüero y el Director del área solicitante. A la par, se establece que cada informe de evaluación emitido deberá contar con por lo menos tres firmas de los antes citados miembros designados, ya sean titulares o suplentes.

3. Presentación y Acto de Apertura de Sobres

En fecha 22 de octubre del corriente año siendo las 09:15 horas en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, se llevó a cabo el Acto de presentación y apertura de Sobres, de acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54 *"Acto de apertura"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, oportunidad en la que se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	RUC N°
1	INFOTEL de Jesús María Arce Gómez	2881104-6
2	GC INGENIERIA de Gregor David Bernardo Campuzano Fleitas	3746091-9
3	TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	2292560-0
4	RIEDER Y CIA. SACI	80002612-8

4. Observaciones del Acta de Apertura

No existen constancias de observaciones durante el acto de apertura de sobres.

5. Análisis y verificación de la Documentación sustancial presentada

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Gabriela Agüero Monello
Comité de Evaluación
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

DOCUMENTOS SUSTANCIALES Personas Físicas	INFOTEL de Jesús María Arce Gómez	GC INGENIERIA de Gregor David Bernardo Campuzano Fleitas	TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente]	NO CUMPLE (Formulario de Oferta) fs. 6/7	CUMPLE fs. 1/3	CUMPLE fs. 1/3
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	CUMPLE fs. 2/3	CUMPLE fs. 5	CUMPLE fs. 4
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE fs. 15	CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1572430	CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1573171
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

DOCUMENTOS SUSTANCIALES Personas Jurídicas	RIEDER Y CIA. SACI
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente]	CUMPLE fs. 1/3
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	CUMPLE fs. 4
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1573213
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1573213

La firma **INFOTEL de Jesús María Arce Gómez** no ha presentado el Formulario de Oferta generado electrónicamente a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), cuyo uso es obligatorio conforme al Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 2015/19 de fecha 31 de mayo de 2019.

Sobre el particular, la enumeración de los documentos que han de considerarse de carácter **sustancial**, está contenida —expresamente— en el Artículo 60° del Decreto Nº 21909/03, que textualmente dispone: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;...**"*. Del mismo modo, el Artículo 58º del mismo Decreto prescribe que toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante; y, por tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la firma **INFOTEL de Jesús María Arce Gómez**.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Gabriela Agüero Monello
Comité de Evaluación
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

6. Precios Ofertados

OFERENTES						GC INGENIERIA de Gregor David Bernardo Campuzano Fleitas	TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	RIEDER Y CIA. SACI
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)
1	81111804-003	SERVICIO DE REPARACIÓN DEL ENLACE DE FIBRA ÓPTICA DE LA DNCP	Unidad	EVENTO	1	9.050.000	8.443.400	8.440.000

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03: *"...2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación..."*, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor.

La oferta con el precio más bajo fue presentada por la firma **RIEDER Y CIA. SACI.**

Seguidamente, cabe analizar la aplicación del **margen de preferencia nacional** de conformidad a la legislación vigente.

En el marco del presente llamado, el precio más bajo ofertado por la firma **RIEDER Y CIA. SACI** es de **Gs. 8.440.000**; y, si se le adiciona al mismo el **20%** (**Gs. 1.688.000**), resulta la suma de **Gs. 10.128.000**. Por consiguiente, los precios ofertados por las firmas **GC INGENIERIA de Gregor David Bernardo Campuzano Fleitas** (**Gs. 9.050.000**) y **TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS** (Gs. 8.443.400), estarían dentro de dicho porcentaje; y, por tanto, este Comité solicita —en fecha 22 de octubre de 2019— una aclaración a las tres firmas oferentes acerca de si cuentan o no con Certificado de Origen Nacional.

En la misma fecha, la firma **TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS** remite el Certificado antes señalado, vía correo electrónico.

En fecha 23 de octubre de 2019, dentro del plazo establecido la firma **RIEDER Y CIA. SACI** remite el certificado antes señalado, vía correo electrónico, por tanto se mantiene como la oferta más baja.

7. Análisis y verificación de la Documentación formal presentada

En fecha 22 de octubre de 2019, este Comité solicita a la firma **RIEDER Y CIA. SACI**, la remisión de contratos/facturaciones de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018), y que en conjunto alcancen al menos el 50% del monto total de su oferta, a fin de demostrar su experiencia en la realización o mantenimiento de enlaces de fibra óptica, realizadas con empresas públicas y/o privadas.

En fecha 23 de octubre de 2019, dentro del plazo establecido la firma **RIEDER Y CIA. SACI** remite la documentación solicitada vía correo electrónico.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Gabriela Agüero Monefic
Comité de Evaluación
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Itala Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

A fin de determinar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado, se pasa a verificar el cumplimiento de la documentación formal requerida:

Documentos	RIEDER Y CIA. SACI
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1573213
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE fs. 6
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1573213
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1573213
Experiencia. El oferente deberá demostrar su experiencia en la realización o mantenimiento de enlaces de fibra óptica, realizadas con empresas públicas y/o privadas, mediante la presentación de contratos/facturaciones de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018), y que en conjunto alcancen al menos el 50% del monto total de su oferta.	CUMPLE.
Constancia de visita técnica o Declaración Jurada que conocen los sitios donde se efectuaran los servicios y que cuentan con la información necesaria relativa a la misma para preparar la oferta y celebrar el Contrato	CUMPLE fs. 7
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 (A opción del oferente)	PRESENTA

8. Análisis de precios ofertados

OFERENTES								RIEDER Y CIA. SACI		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	REFERENCIAL Precios Unitarios	REFERENCIAL Precios totales	Precio unitario (IVA incluído)	% DIFERENCIA	PEDIR DESGLOSE
1	81111804-003	SERVICIO DE REPARACIÓN DEL ENLACE DE FIBRA ÓPTICA DE LA DNCP	Unidad	EVENTO	1	12.062.000	12.062.000	8.440.000	-30,03%	SI
						TOTAL				

En fecha 22 de octubre de 2019, este Comité solicita a la firma **RIEDER Y CIA. SACI**, el desglose de su precio ofertado ya que el mismo se encuentran fuera de los rangos establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18.

En fecha 23 de octubre de 2019, la firma **RIEDER Y CIA. SACI** remite su respuesta, vía correo electrónico.

En fecha 24 de octubre de 2019, vía correo electrónico, se remite al área requirente —la Dirección de Tecnología de Información— la respuesta presentada por el oferente antes citado.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Gabriela Agüero Monefic
Comité de Evaluación
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

En cuanto al desglose de precios, en fecha 24 de octubre de 2019, vía correo electrónico, la Dirección de Tecnología de Información remite su informe que señala lo siguiente: *"Se revisó el desglose de precios enviado por el oferente Rieder y se considera que el mismo es ejecutable."*.

9. Análisis de los Requisitos de calificación posterior – Legales -Datos del SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documento	RIEDER Y CIA. SACI
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

10. Motivos de calificación o descalificación

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"*, por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el oferente **RIEDER Y CIA. SACI** cumple satisfactoriamente.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° y 34° de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al oferente **RIEDER Y CIA. SACI** el llamado **CD Nº 42/2019 "SERVICIO DE REPARACIÓN DEL ENLACE DE FIBRA ÓPTICA DE LA DNCP" ID 371183,** conforme a los datos que se indican en el siguiente cuadro:

						RIEDER Y CIA. SACI	
N° de Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
	81111804-003	SERVICIO DE REPARACIÓN DEL ENLACE DE FIBRA ÓPTICA DE LA DNCP	Unidad	Evento	1	8.440.000	8.440.000

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Gabriela Agüero Monello
Comité de Evaluación
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP